

EXPEDIENTE: 01161/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **01161/INFOEM/IP/RR/2012**, promovido por el C. [REDACTED], en lo sucesivo **“EL RECURRENTE”**, en contra de la respuesta del AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA, en lo sucesivo **“EL SUJETO OBLIGADO”**, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 17 de septiembre de 2012 **“EL RECURRENTE”** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo sucesivo **“EL SAIMEX”** ante **“EL SUJETO OBLIGADO”**, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado **SAIMEX**, lo siguiente:

“Solicito el presupuesto detallado por objeto de gasto o capítulo del Organismo de agua (O. P. D. M) del municipio así mismo el presupuesto del DIF Municipal de los últimos tres años” **(sic)**

La solicitud de acceso a información pública presentada por **“EL RECURRENTE”** fue registrada en **“EL SAIMEX”** y se le asignó el número de expediente **00353/TLALNEPA/IP/2012**.

II. Con fecha 18 de septiembre de 2012 **EL SUJETO OBLIGADO** notificó requerimiento de aclaración de acuerdo a lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le requiere para que dentro del plazo de cinco días hábiles realice lo siguiente:

Por medio de la presente le pido de la manera más atenta especificar si el presupuesto que requiere del sistema municipal DIF también es detallado por objeto de gasto o capítulo

En caso de que no se desahogue el requerimiento señalado dentro del plazo citado se tendrá por no presentada la solicitud de información, quedando a salvo sus derechos para volver a presentar la solicitud, lo anterior con fundamento en la última parte del artículo 44 de la Ley invocada” **(sic)**



EXPEDIENTE: 01161/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

III. Con fecha 21 de septiembre de 2012, **EL RECURRENTE** atendió al requerimiento formulado de la siguiente forma:

“De la manera más atenta solicito se me proporcione el presupuesto del sistema DIF por objeto de gasto y por capítulo gracias” **(sic)**

IV: Con fecha 12 de octubre de 2012 “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

“...Se envía archivo electrónico con respuesta a su solicitud de información con número de folio 00353/TLALNEPA/IP/2012” **(sic)**

Asimismo, remite 2 veces el archivo electrónico identificado como SICOSIEM00353.zip, mismo que contiene los siguientes archivos:

20121011145621 constantes de 2 fojas

- Presupuesto definitivo 2010 pdf. Constante de 30 fojas
- Presupuesto definitivo 2011 pdf. Constante de 65 fojas
- Presupuesto definitivo 2012 pdf. Constante de 52 fojas

De estos tres últimos archivos, por economía procesal y en virtud de haber sido notificados al particular, sólo se inserta la primera hoja como ejemplo.

EXPEDIENTE: 01161/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO
OPDM

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"



Tlalnepantla de Baz, México; a 08 de octubre de 2012
Oficio número: OPDM/DG/1361/2012
Referencia: OFP/4213/12
Asunto: SAIMEX 00353/TLALNEPA/IP/2012

LIC. LLUVIA TORRES GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PARA LA
TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

En atención al oficio número PMUITAIP/00875/2012, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil doce, presentado ante este Organismo en la misma fecha, mediante el cual se remitió para su atención copia de la solicitud de acceso a la información con número de folio SAIMEX 00353/TLALNEPA/IP/2012, de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, por la que se solicita: "...el presupuesto detallado por objeto de gasto o capítulo del Organismo de agua (O.P.D.M)...", al respecto se le comunica que no se cuenta con la información como la solicita el C. [REDACTED] ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: "**Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.**"

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Susana Pérez
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
15-28 M13

ATENTAMENTE
Fernando García Vázquez
FERNANDO GARCÍA VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL



C.c.p. Lic. Arturo Ugaldé Moneses.- Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. Para su conocimiento
Lic. Erika Catalina Gámez Colín.- Encargada del Despacho de la Contraloría Interna del OPDM

FGVGÁMEZ-COLÍN

EXPEDIENTE: 01161/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV

DIRECCIÓN GENERAL



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Tlalnepantla de Baz, Octubre 5 de 2012

OFICIO NO.: DG/GAGR/050/10/2012
CIERRE DEL CASO NO. 11420

LIC. LLUVIA DE BERENICE TORRES GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PARA
TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN
Presente

En respuesta a su similar PM/UITAIP/00876/2012 de fecha 21 de septiembre del año en curso, me permito anexar al presente en CD la información referente al Presupuesto detallado del Sistema Municipal DIF de los últimos tres años, información requerida a través de la solicitud de acceso a la información con número de folio SAIMEX 00353/TLALNEPA/IP/2012 de fecha 21 de septiembre del presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle afectuosamente.

ATENTAMENTE
"CALIDEZ, CALIDAD Y COMPROMISO"


DRA. EN PSIC. GABRIELA ALEJANDRA GONZÁLEZ RUIZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE TLALNEPANTLA DE BAZ

RECIBIDO
TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA
GABRIELA C.H. 15.25 hrs



C.C.P. LIC. ARTURO UGALDE MENESES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
C. MA. DE LOS REMEDIOS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TLALNEPANTLA.
C. IRAIS AMANDA ZENTENO CABRERA, SECRETARIA TÉCNICA.
EXPEDIENTE
GAGR/svng

EXPEDIENTE: 01161/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

A/R



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

OFICIO NUMERO: PDIF/227/2010.
 ASUNTO: ENTREGA DE PRESUPUESTO DEFINITIVO 2010
 TLALNEPANTLA DE BAZ, A 23 DE FEBRERO 2010

H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO Y/O
 C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA
 AUDITOR SUPERIOR DEL O.S.F.E.M.
 AV. MARIANO MATAMOROS NO. 124. COL CENTRO
 TOLUCA, MEXICO C.P. 50000
 P R E S E N T E S.

Anexo al presente remito a usted, de manera impresa y magnética, en dos tantos el "Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2010", correspondiente a éste Sistema Municipal DIF Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual se detalla a continuación:

- ▶ Oficio de Entrega (impreso)
- ▶ Copia certificada del acta de cabildo (impreso)
- ▶ Carátula de Ingresos (impreso)
- ▶ Carátula de Egresos (impreso)
- ▶ Ingreso Detallado (impreso)
- ▶ Egreso Global (impreso)
- ▶ Tabulador de Sueldos (impreso)
- ▶ Carátula de Ingreso y egreso (cd)
- ▶ Ingresos Detallados (cd)
- ▶ Egreso Global (cd)
- ▶ Presupuesto por naturaleza del gasto y dependencia general (cd)
- ▶ Presupuesto por programas (cd)
- ▶ Tabulador de sueldos (cd)
- ▶ Programa anual de adquisiciones (cd)
- ▶ Programa Operativo Anual (cd)

31/27/10
 H. JUDIC. ELECTORAL
 OFICIO
 ORIGINAL DE PARTES
 10 FEB 25 14:22
 ANEXOS: 1/27, 1/5
 Y 2/205.
 2 legajos

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA
 PRESIDENTA D.I.F. TLALNEPANTLA



C.C.P.- Lic. Ramón Francisco Malpica Cárdenas.- Director General
 Escriben: ADUARTE

Municipal DIF en Tlalnepantla de Baz
 nte de Santa Mónica s/n esq. Conv. de San Fernando,
 Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Edo. Méx.



Tel: 5361 2115, 5362 5491, 5398.
 Web: www.tlalnepantla.gob.mx

EXPEDIENTE:

01161/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV

Calidez, calidad y compromiso



DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

"2011. AÑO DEL CAUDILLO, VICENTE GUERRERO"

Tlalnepantla de Baz, Edo. de México, a 18 de febrero de 2011

ASUNTO: ENTREGA DE PRESUPUESTO 2011 DEFINITIVO

H. LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO Y/O
C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA
AUDITOR SUPERIOR DEL O.S.F.E.M.
AV. MARIANO MATAMOROS NO. 124
COL. CENTRO, TOLUCA, MEXICO C.P. 5000
PRESENTE.

Handwritten notes:
47 fojos
Y 2 cd's
ANEXOS:
11 FEB 25 19:18
H. PONT. LEGISLATIVA
OFICINA DE PARTES

Remitimos a usted de manera impresa y magnética el "Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el ejercicio Fiscal 2011", correspondiente a éste Sistema Municipal DIF en Tlalnepantla de Baz, Estado de México en conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, relacionando lo

- ✓ Oficio de entrega
- ✓ Copia certificada del acta de Junta de Gobierno
- ✓ Carátula de ingresos
- ✓ Ingreso detallado
- ✓ Carátula de egresos
- ✓ Egreso global
- ✓ Tabulador de sueldos
- ✓ Programa Anual de Obra

En medio Magnético a discos compactos con la siguiente información:

- ✓ Carátula de Ingreso
- ✓ Carátula de Egresos
- ✓ Ingreso detallado
- ✓ Egreso Global
- ✓ Presupuesto por objeto del gasto y dependencia en general
- ✓ Presupuesto por programas
- ✓ Tabulador de Sueldos

EXPEDIENTE: 01161/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEUGUENI MONTERREY
 CHEPOV



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

OFICIO NUMERO: DAF/LMAA/0424/2012.
 ASUNTO: SE ENTREGA PRESUPUESTO 2012
 TLALNEPANTLA DE BAZ. ESTADO DE MEXICO A 23 DE FEBRERO DE 2012

H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO Y/O
 C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA
 AUDITOR SUPERIOR DEL O.S.F.E.M.
 AV. MARIANO MATAMOROS NO. 124
 COL. CENTRO, TOLUCA, MÉXICO C.P. 60000
 P R E S E N T E S.

Anexo al presente, remitimos a usted de manera impresa y magnética el "Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2012", correspondiente a este Sistema Municipal DIF en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, detallando la siguiente documentación:

- ✓ Oficio de entrega
- ✓ Copia certificada del acta de junta de gobierno
- ✓ Caratula de ingresos
- ✓ Ingreso detallado
- ✓ Caratula de egresos
- ✓ Egreso global
- ✓ Tabulador de sueldos

En medio magnético:

- ✓ Caratula de ingreso y egresos
- ✓ Ingresos detallados
- ✓ Egreso global
- ✓ Presupuesto por naturaleza del gasto y dependencias en general
- ✓ Presupuesto por programas
- ✓ Tabulador de sueldos
- ✓ Programa anual de adquisiciones
- ✓ Programa operativo anual

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Signature]
 LIC. LUIS MARTÍN ARIAS ALARCÓN
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXOS: 48 paginas
 20120223
 12 FEB 25 10:31
 H. PODER LEGISLATIVO
 OSFEM
 OFICINA DE PARTES
 20120223

C.c.p. - Expediente
 NMAA/JAC/Inc



EXPEDIENTE: 01161/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

V. Con fecha 15 de octubre de 2012, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SAIMEX** registró bajo el número de expediente **01161/INFOEM/IP/RR/2012** y en el cual manifiesta los siguientes agravios y motivos de inconformidad:

“Solicito se me envíe toda la información requerida en la solicitud de información con folio 00353/TLALNEPA/IP/2012

Sólo se me envió lo referente al presupuesto del DIF municipal, sin embargo, solicite de igual forma el presupuesto para el organismo de Agua Potable O. P. D. M. portal motivo solicito que se me proporcione la información completa” **(sic)**

VI. El recurso **01161/INFOEM/IP/RR/2012** se remitió electrónicamente siendo turnado, a través de “**EL SAIMEX**” al Comisionado Presidente, Rosendoevgueni Monterrey Chepov a efecto de que formulara y presentara el proyecto de Resolución correspondiente.

VII. Con fecha 18 de octubre de 2012, **EL SUJETO OBLIGADO** rindió Informe Justificado para manifestar lo que a Derecho le asista y le convenga de acuerdo a lo siguiente:

“Se envía archivo electrónico con el Informe de Justificación con número de folio 01161/INFOEM/IP/RR/2012” **(sic)**

Y adjunta el documento siguiente:

EXPEDIENTE: 01161/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO
OPDM

2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional



Tlalnepantla de Baz, México, a 16 de octubre de 2012
Oficio número: OPDM/DG/1419/2012
Referencia: OFP/4621/12
Asunto: Recurso de revisión 01161/INFOEM/IP/RR/2012, relacionado con el SAIMEX 00353/TLALNEPA/IP/2012

LIC. LLUVIA TORRES GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PARA LA
TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

En atención al oficio número PM/UITAIP/00958/2012, de fecha quince de octubre del año en curso, presentado ante este Organismo en la misma fecha, mediante el cual se remitió para su atención copia del recurso de revisión 01161/INFOEM/IP/RR/2012, interpuesto por el C. [REDACTED] derivado de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio SAIMEX 00353/TLALNEPA/IP/2012; al respecto, me permito manifestarle las siguientes consideraciones de hecho y derecho:

Si bien es cierto que, el C. [REDACTED] mediante SAIMEX 00353/TLALNEPA/IP/2012, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil doce, solicitó "...EL PRESUPUESTO DETALLADO POR OBJETO DE GASTO O CAPITULO DEL ORGANISMO DE AGUA (O.P.D.M)..."; también lo es que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

En relación con el artículo 43 fracción II, de la misma ley el cual señala: *"Artículo 43.- La solicitud por escrito deberá contener... II. La descripción clara y precisa de la información que solicita..."*

Al respecto, y como Sujeto Obligado expongo que este Organismo de acuerdo a la normatividad vigente del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, cuenta con la información denominada **"PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL"**, por tal motivo no fue posible atender favorable su solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, muy atentamente le solicito declarar la improcedencia del recurso promovido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


FERNANDO GARCÍA VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL



C.c.p. Lic. Arturo Ugaldes Meneses - Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. Para su conocimiento.
Lic. Erika Catalina Gámez Colón - Contralor Interno del OPDM

FOVFCOC

EXPEDIENTE: 01161/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

VIII. Con base en los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el **C.** [REDACTED], conforme a lo dispuesto por los artículos 1 fracción V, 56, 60 fracciones I y VII, 70, 71 fracción II, 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Que “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta y aportó Informe Justificado para abonar lo que a Derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente y tomando en consideración la respuesta e Informe Justificado emitidos por **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO.- Que antes de entrar al fondo, es pertinente atender las cuestiones procedimentales del presente recurso de revisión.

En primer término, conforme al artículo 71 de la Ley de la materia, se dispone que:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

EXPEDIENTE: 01161/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

De dichas causales de procedencia del recurso de revisión, conforme a la solicitud presentada y a los agravios manifestados por **“EL RECURRENTE”**, resulta aplicable la prevista en la fracción II. Esto es, la causal por la que se considera que la respuesta se entrega incompleta o no corresponde a lo solicitado. El análisis de dicha causal se hará más adelante en posteriores Considerandos de la presente Resolución para determinar la procedencia de la misma o no.

En segundo lugar, conforme al artículo 72 de la Ley de la materia, se establece la temporalidad procesal por virtud de la cual el solicitante inconforme interpone el escrito que hace constar el recurso de revisión.

“Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva”.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que respondió **EL SUJETO OBLIGADO**, así como la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Como tercera consideración, el artículo 73 de la multicitada Ley establece los requisitos de forma que deben cumplirse en el escrito de interposición del recurso:

“Artículo 73.- El escrito de recurso de revisión contendrá:

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;**
- II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;**
- III. Razones o motivos de la inconformidad;**
- IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.**

Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado”.

EXPEDIENTE: 01161/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por la disposición legal antes transcrita.

Por otro lado, el artículo 75 Bis A de la Ley vigente en la materia establece las causales de sobreseimiento del recurso de revisión:

“Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;**
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;**
- III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia”.**

No se advierten circunstancias que permitan a este Instituto aplicar alguna de las hipótesis normativas que permitan sobreseer el medio de impugnación.

Dicho lo anterior, el recurso es en términos exclusivamente formales procedente. Razón por la cual es menester atender el fondo de la *litis*.

CUARTO.- Que de acuerdo a los agravios y razones de inconformidad manifestados por **EL RECURRENTE**, la respuesta e informe justificado emitidos por **EL SUJETO OBLIGADO**, la *litis* se reduce a lo siguiente:

EL RECURRENTE manifiesta de forma concreta y sucinta la inconformidad en los términos de que sólo se envió lo referente al presupuesto del DIF Municipal, sin embargo solicitó de igual forma el presupuesto para el Organismo de Agua Potable O.P.D.M.

Y, por último, si derivado de lo anterior se actualiza o no la causal de procedencia del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

En ese sentido, la *litis* del presente caso deberá analizarse en los siguientes términos:

- a) La respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**, si hace entrega de forma completa y acorde a lo solicitado.
- b) La procedencia o no de la causal del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.



EXPEDIENTE: 01161/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEVGUENI MONTERREY
 CHEPOV

A continuación se resolverán los puntos antes enumerados.

QUINTO.- Que de acuerdo a los incisos del Considerando anterior de la presente Resolución se tiene que:

Por lo que hace al **inciso a)** del Considerando anterior de la presente Resolución, es pertinente reflexionar sobre la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** y si hace entrega de forma completa de la información solicitada por **EL RECURRENTE**.

Es pertinente confrontar la solicitud de información con la respuesta que emitió **EL SUJETO OBLIGADO**:

Solicitud de información	Respuesta/Informe Justificado	Cumplió o no cumplió
<p>“Solicito el presupuesto detallado por objeto de gasto o capítulo del Organismo de agua (O. P. D. M) del municipio así mismo el presupuesto del DIF Municipal de los últimos tres años”</p>	<p>Director General del OPDM. (...) al respecto se le comunica que no se cuenta con la información como la solicita el C. [REDACTED]..... Encargada de la Dirección General del DIF (...) Me permito anexar al presente en CD. La información referente al Presupuesto Detallado del Sistema Municipal DIF de los últimos 3 años.</p> <p style="text-align: center;">Informe Justificado</p> <p>Director General del OPDM. (...) Al respecto y como Sujeto Obligado expongo que este Organismo de acuerdo a la normatividad vigente del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, cuenta con la información denominada Presupuesto Basado en Resultados Municipal, por tal motivo no fue posible atender favorable su solicitud.</p>	<p style="text-align: center;">*</p> <p>De acuerdo a la respuesta de EL SUJETO OBLIGADO solo se proporciona la información solicitada respecto del DIF Municipal, no así del OPDM.</p>

De dicho cotejo se aprecia, que no hace entrega de la información solicitada de origen de manera completa puesto que el Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, OPDM. Aduce no contar con la información como lo requiere el solicitante, respecto del presupuesto detallado, más

EXPEDIENTE:

01161/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

aún a través de Informe Justificado admite contar con la información denominada “Presupuesto Basada en Resultados Municipal”

Al respecto, es necesario acotar que toda vez que en la solicitud de origen, fue requerido el presupuesto detallado por objeto de gasto o capítulo, del Organismo de agua (O. P. D. M) del municipio así mismo el presupuesto del DIF Municipal de los últimos tres años y que respecto de este último no se hizo impugnación alguna, ya que como razones o motivos de inconformidad **EL RECURRENTE** refiere que sólo se le envió la información del DIF, sin embargo, solicite de igual forma el presupuesto para el organismo de Agua Potable O. P. D. M. portal motivo solicito que se me proporcione la información completa

La respuesta proporcionada respecto al DIF Municipal queda firme; sirve de apoyo a lo anterior por analogía, la jurisprudencia 3°.J:7/91 sustentada por la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible a fojas 60 del Semanario Judicial de la Federación, Tomo VII marzo de 1991, Octava Época, en cuyo rubro y texto se expresa lo siguiente:

“REVISIÓN EN AMPARO. LOS RESOLUTIVOS NO COMBATIDOS DEBEN DECLARARSE FIRMES. Cuando algún resolutivo de la sentencia impugnada afecta a la recurrente, y ésta no expresa agravio en contra de las consideraciones que le sirven de base, dicho resolutivo debe declararse firme. Esto es, en el caso referido, no obstante que la materia de la revisión comprende a todos los resolutivos que afectan a la recurrente, deben declararse firmes aquéllos en contra de los cuales no se formuló agravio y dicha declaración de firmeza debe reflejarse en la parte considerativa y en los resolutivos debe confirmarse la sentencia recurrida en la parte correspondiente.”

Ahora bien, por cuanto hace a la respuesta proporcionada con relación a la información solicitada del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, OPDM, es preciso resaltar que el argumento que el mismo expone para no proporcionar la información solicitada, lo es el hecho de que no cuenta con información que se denomine presupuesto detallado por objeto del Gasto o Capítulo tal y como lo refiere **EL RECURRENTE**, ya que sólo cuenta con el documento denominado “Presupuesto Basado en Resultados Municipal”.

EXPEDIENTE:

01161/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:

[REDACTED]

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA

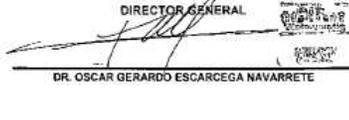
PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUVGUENI MONTERREY
CHEPOV

En este sentido, es preciso recordar a el Sujeto Obligado que los particulares no se encuentran obligados a conocer el nombre de los documentos o formatos que se entregan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, pero sin duda la Documento requerida en la solicitud de origen, lo es el “Presupuesto Basado en Resultados Municipal”, el cual se encuentra desglosado por capítulo de gasto, tal y como se aprecia del contenido de la respuesta proporcionada por el mismo Sujeto Obligado, pero respecto de información del DIF Municipal, a saber:



ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ		PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS		2009 2012	
CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012		DEFINITIVO I X	
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2011	EJERCIDO 2011	PRESUPUESTADO 2012	
8210	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	123,297,856.00	88,002,699.11	131,443,632.05	
1000	SERVICIOS PERSONALES	84,024,845.43	53,963,944.11	83,836,213.41	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,104,578.00	14,102,152.68	18,979,881.48	
3000	SERVICIOS GENERALES	9,495,378.57	9,841,635.31	16,165,911.21	
4000	TRANSFERENCIAS	2,896,476.00	2,868,171.32	3,824,228.86	
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,723,092.00	901,821.20	1,202,161.20	
6000	OBRAS PUBLICAS	-	-	-	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPALES	-	-	-	
9000	DEUDA PUBLICA	8,053,488.00	6,325,174.49	7,435,435.89	

JUNTA DE GOBIERNO		
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO	DIRECTOR GENERAL	DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
		
DR. OSCAR GERARDO ESCARCEGA NAVARRETE	DR. OSCAR GERARDO ESCARCEGA NAVARRETE	LIC. LUIS MARTÍN ARIAS ALARCÓN

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/02/2012

Incluso se ha de decir que por cuanto hace a los ejercicios fiscales del 2010 y 2012, el formato no tenía el nombre de “Presupuesto Basado en Resultados”, sino que el formato se denomina “Presupuesto por programas ejercicio fiscal...”, como se aprecia de la información proporcionada por cuanto hace al DIF Municipal, como se aprecia de la siguiente imagen:

EXPEDIENTE:

01161/INFOEM/IP/RR/2012

RECURRENTE:



SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUVGUENI MONTERREY
CHEPOV

SISTEMA MUNICIPAL DIF
Municipio DE: TLALNEPANTLA DE BAZ
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2010

CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		PROYECTO		DEFINITIVO	X
ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE: TLALNEPANTLA DE BAZ		No. 300092			
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2009	DEFINITIVO 2009	PRESUPUESTADO 2010	
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	112,254,748.87	126,920,878.00	115,277,857.88	
1000	SERVICIOS PERSONALES	79,850,001.06	80,806,032.00	82,623,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,536,740.86	16,267,573.00	16,764,819.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	13,521,459.80	10,467,573.00	9,975,498.00	
4000	TRANSFERENCIAS	787,588.69	9,372,150.00	1,922,884.26	
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,542,953.54	907,290.00	191,600.00	
6000	OBRAS PUBLICAS		0.00	0.00	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS		0.00	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPALES		0.00	0.00	
9000	DEUDA PUBLICA	298,076.01	3,000,000.00	3,000,000.00	

JUNTA DE GOBIERNO

DIRECTOR: ING. RAMÓN SERRA CORDERO

RESPONSABLE DE DESPACHO DE DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: LIC. LUIS MARTÍN ARIAS ALARCÓN

PRESENTA: LIC. AURORA DENISE GALDE ALEGRIA

PRIMER VOCAL: LIC. AJAR ROBLES MARTINEZ

SEGUNDO VOCAL: ENRIQUE GONZALEZ MENDEZ DIAZ MONTIEL

FECHA DE ELABORACION: DIA 15, MES FEB, AÑO 2012

000002

En este contexto, resulta más que evidente que la información solicitada por **EL RECURRENTE** independientemente del nombre del formato correspondiente, es el Presupuesto detallado por Objeto de Gasto o Capítulo, respecto de tres últimos años, esto es de los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012, este último al mes de agosto, ya que la solicitud fue presentada el 17 de septiembre de 2012.

En consecuencia, se puede afirmar que la materia de la solicitud de origen, es información pública, incluso información pública de oficio, lo anterior en términos de lo dispuesto por la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios** que establece en el artículo 12 lo siguiente.

“Artículo 12.- Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

(...)

EXPEDIENTE: 01161/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

VII. Presupuesto asignado y los informes sobre su ejecución, en los términos que establece el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

(...)"

Cuyo acceso permite verificar la probidad, honradez y ejercicio en el marco jurídico de la actuación con que deben conducirse los servidores públicos en materia de adquisición y contratación de bienes y servicios.

En efecto, la información solicitada es información pública, más aun cuando debe tenerse presente que el fin primordial del derecho a la información en su vertiente de derecho de acceso a la información pública, tiene como objetivo primordial, formular un escrutinio público y evaluación a la gestión pública; aunado a lo anterior, se trata de información que se vincula al régimen de transparencia de los recursos públicos y de quienes desempeñan la función pública.

En este contexto, no es justificación el que se pretenda que parte de la información solicitada no puede ser entregada porque el formato correspondiente que se entrega al Órgano Superior del Fiscalización del Estado de México, contiene diverso nombre al que se refiere la solicitud de origen.

Como consecuencia de lo anterior, **EL SUJETO OBLIGADO** deberá proporcionar a **EL RECURRENTE** vía **EL SICOSIEM** el presupuesto detallado por objeto de gasto o capítulo del Organismo de agua (O. P. D. M) del municipio de los últimos tres años

Por último, debe considerarse el **inciso b)** del Considerando Cuarto de la presente Resolución, que alude a la procedencia o no del recurso de revisión, con base en el artículo 71, fracción II de la Ley de la materia:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

EXPEDIENTE: 01161/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUVGUENI MONTERREY
CHEPOV

De las consideraciones vertidas con anterioridad, resulta evidente que efectivamente de modo injustificado **EL SUJETO OBLIGADO** dio una respuesta incompleta en demérito de **EL RECURRENTE**, por lo que violenta el derecho que tiene éste de acceder a la información pública. Información que, por otro lado, es indubitable que se tiene en los archivos de **EL SUJETO OBLIGADO**.

Por ende, el recurso de revisión interpuesto es procedente y **EL SUJETO OBLIGADO** deberá proporcionar el presupuesto detallado por objeto de gasto o capítulo del Organismo de agua (O. P. D. M) del municipio de los últimos tres años a que se refiere la solicitud de origen.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante:

RESUELVE

PRIMERO.- Resulta procedente el recurso de revisión, y son fundados los agravios manifestados por el C. [REDACTED], se modifica la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto y Quinto de la presente Resolución.

Lo anterior, en virtud de la causal de entrega incompleta al dar respuesta a la solicitud de información, prevista en el artículo 71, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 60, fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** entregue a **EL RECURRENTE** vía **EL SICOSIEM**, la documentación soporte con la que se acredite lo siguiente:

- Presupuesto detallado por objeto de gasto o capítulo del Organismo de agua (O.P.D.M) del municipio de los últimos tres años (2010, 2011 y al mes de agosto de 2012, toda vez que la solicitud de origen fue presentada el 17 de septiembre del año en curso).



EXPEDIENTE: 01161/INFOEM/IP/RR/2012
RECORRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

**EL PLENO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE**

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA	AUSENTE DE LA SESIÓN MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN COMISIONADA
--	--

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO	ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE COMISIONADO
---	---

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**



EXPEDIENTE: 01161/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2012, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 01161/INFOEM/IP/RR/2012.

RESOLUCIÓN